

NIVEL CENTRAL – FONDO ESPECIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLIN
NIT. 899.999.063-3
MOVIMIENTO 2 (PRÓRROGA) A LA MINUTA (ODC) No. 157-3001
VIGENCIA 2019

CONTRATISTA: GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS
NIT/C.C.: 900.571.849-1

DIRECCIÓN: Crr. 43 No. 9 sur 195 ofi. 731 (Medellín – Ant)

TELEFONO: 366 2657 – 318 225 6166 – 317 665 0636 – 315 358 6834

OBJETO GENERAL: Prorrogar la Minuta ODC-157-3001-2019.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.260.807** de Medellín (Ant.), actuando en su calidad de Director Financiero y Administrativo de la **Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín**, ente universitario autónomo, según consta en el Resolución No. M.VS-0249 del 14 de febrero de 2017 expedida por la Vicerrectoría de Sede y en el Acta de Posesión No. 0142 del 15 de febrero de 2017, delegado para suscribir la presente orden contractual de conformidad con el artículo 13 numeral 12 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 (Manual de Convenios y Contratos), quien para los efectos de la presente orden contractual obra en nombre de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, ente universitario del orden nacional, entidad de derecho público, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 66 de 1867 y con personería jurídica que deriva de la Ley 68 de 1935, con NIT **899.999.063-3** y que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y por otra parte, **DIEGO ALEJANDRO ARBOLEDA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.413.830**, quien en su condición de representante legal actúa en nombre de la empresa **GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.**, identificada con NIT. **900.571.849-1** según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA** a la Orden Contractual de Compra ODC-157-3001-2019, la cual se regirá por las disposiciones jurídicas del Código Civil y del Código de Comercio, y de manera especial por el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional y por las

siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones **a.** Que **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el 29 de noviembre de 2019 la Orden Contractual de Compra ODC 157-3001-2019 cuyo objeto es “Compra de equipos de cómputo para la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín. **b.** Que el plazo de ejecución de la Orden Contractual es a partir de la fecha de legalización y hasta el 24 de enero de 2020. **c.** Que mediante oficio del 15 de enero de 2020, **EL CONTRATISTA** le solicitó a **LA UNIVERSIDAD** prorrogar la ODC-157-3001-2019, argumentando que se presentaron problemas de fábrica con uno de los elementos del ítem 5 descrito en la cláusula primera de la orden contractual, por lo que era necesario ampliar su plazo de ejecución hasta el 14 de febrero de 2020. **d.** Que el 16 de enero de 2020 el supervisor de la ODC-157-3001-2019 solicita la prórroga de la orden contractual con base en lo anteriormente indicado. **e.** Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: -----

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar plazo de la ODC-157-3001-2019 por 21 días, comprendidos entre el 25 de enero de 2020 y el 14 de febrero de 2020. -----

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** modificará por su cuenta y a favor de la Universidad Nacional de Colombia y teniendo en cuenta la presente prórroga, las pólizas o garantías solicitadas, que amparan los siguientes riesgos: -----

a) Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual o contrato y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y seis (6) meses más. -----

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual y con vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los equipos -----

PARÁGRAFO I: Para legalizar la Orden Contractual, la póliza debe tener su vigencia conforme a los días calendario según lo indicado en la presente cláusula. Además, se debe adicionar tres (3) días a dicha vigencia, tiempo que requiere **LA UNIVERSIDAD** para la verificación de este documento y para la legalización de la Orden Contractual. **PARÁGRAFO II:** Para la expedición de las pólizas se deberá tener en cuenta la siguiente información: -----

- **Datos de la Universidad:** Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín. -----
- **Dirección:** Carrera 65 No. 59A – 110. -----
- **Teléfono:** 430 9000. -----

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas y obligaciones de la ODC-157-3001-2019 no se modifican, por lo que continúan vigentes en los términos establecidos. -----

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente prórroga a la ODC-157-3001-2019 se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la modificación de las pólizas por parte de **EL CONTRATISTA** y de su aprobación por parte de **LA**

UNIVERSIDAD. Con el cumplimiento y aprobación de los anteriores requisitos y los demás indicados en la presente Orden Contractual, se podrá dar inicio a la ejecución. -----

-----**CLÁUSULA QUINTA. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO: ADRIANA ESTELA SERNA GARCÉS** – Jefe de la División de Contratación y Gestión de Bienes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, documentos y procedimientos exigidos por la normativa vigente en la Universidad Nacional de Colombia, recomiendan al ordenador del gasto la suscripción de la presente adición.-----

Para constancia, se firma en Medellín por **LA UNIVERSIDAD** el día _____ y por **EL CONTRATISTA** el día _____

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO
Director Financiero y Administrativo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Medellín

DIEGO ALEJANDRO ARBOLEDA GIRALDO
Representante Legal
Green Services And Solution S.A.S.

ADRIANA ESTELA SERNA GÁRCES
Jefe
División de Contratación y Gestión de Bienes